



SG/REG.SF/IV/INFORME
27 de julio de 2007
2.20.32

CUARTA REUNIÓN DE EXPERTOS ANDINOS SOBRE
SERVICIOS FINANCIEROS
26 y 27 de julio de 2007
Lima - Perú

INFORME

DE LA CUARTA REUNIÓN DE EXPERTOS ANDINOS SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DE EXPERTOS ANDINOS SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS

La Cuarta Reunión de Expertos Andinos sobre Servicios Financieros se celebró en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, los días 26 y 27 de julio de 2007, con la participación de los delegados de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, y técnicos de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN). La lista de participantes consta como **Anexo I** del presente Informe. A solicitud de Colombia, la Presidencia de la reunión fue ejercida por la SGCAN.

Inauguración de la Reunión

La reunión se inició con las palabras de bienvenida del Dr. Alfredo Fuentes, Director General de la SGCAN, quien resaltó la necesidad avanzar en el proceso de consolidación de la propuesta de Decisión que defina el régimen que regulará la liberalización del sector de Servicios Financieros.

Informó que en la Reunión de Alto Nivel celebrada entre la Comunidad Andina y la Unión Europea (UE), en Bruselas, Bélgica, el pasado 17 y 18 de julio, se precisó que habrá una mesa de negociación sobre servicios e inversiones, que involucra directamente el tema de servicios financieros; respecto a este último punto, resaltó la importancia de llegar a un acuerdo apropiado de los Países Miembros de la CAN con el bloque europeo, por la trascendencia que tiene el sector en el desarrollo de la subregión y en las economías nacionales.

Hizo un recuento de las negociaciones hasta ahora adelantadas en esta materia. Antes de finalizar deseó éxitos a las delegaciones en sus negociaciones, destacando que la SGCAN tiene como expectativa llevar adelante la reunión y lograr consensos preliminares que culminen con el cumplimiento del mandato de la Comisión, establecido mediante la Decisión 659.

Agenda

Con el objetivo de continuar con la definición del régimen que regulará la liberalización del sector de Servicios Financieros, reunión se desarrolló con base en la siguiente Agenda:

1. Recapitulación del avance de la negociación
2. Revisión de la propuesta para Bolivia
3. Definir los trabajos para cumplir con lo previsto por la Decisión 659

Desarrollo de la Reunión

Primer día de la reunión:

1.-Recapitulación del avance de la negociación

La recapitulación del avance de las negociaciones, hasta la fecha, estuvo a cargo del Dr. Guillermo Alberto Duarte, Asesor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, quien recordó que en la Primera Reunión Perú presentó una Propuesta de texto de Decisión sobre servicios financieros, con la que estuvieron de acuerdo Ecuador y Colombia.

Dicha Decisión tenía una organización algo diferente a la Propuesta que Bolivia presentó en la Segunda Reunión, fundamentalmente en temas relativos a la definición de conceptos como instituciones financieras, prestadores de servicios financieros e inversión. Además, el hecho de que Bolivia sostiene que no se debería incluir el capítulo del tratamiento de las inversiones, y el relativo a expropiación e indemnizaciones.

A la fecha, y a partir de la presentación de dicho texto, se ha tratado de llegar a una Propuesta de Decisión homogénea para los prestadores de servicios financieros, que proteja los intereses de cada uno de los Países Miembros, por lo que considero que era importante también reglamentar la inversión y el establecimiento.

2.- Revisión de la propuesta para Bolivia

Con el ánimo de avanzar en el proceso de negociación para definir el régimen que regulará la definición de servicios financieros en el ámbito de la Comunidad Andina, los delegados de Colombia, Ecuador y Perú presentaron una "Propuesta de Flexibilidad a Bolivia", la misma que se encuentra en el **Anexo II** de la presente Acta.

Según lo expresaron los delegados, la señalada Propuesta fue elaborada reconociendo las sensibilidades, preocupaciones, intereses y preferencias de Bolivia, en relación con la negociación de servicios financieros que se lleva a cabo en cumplimiento de lo establecido por la Decisión 659.

Luego de la presentación de la Propuesta, Bolivia señaló que se excluye de la Decisión que regulará la liberalización del sector financiero y solicitó a la SGCAN se contemple en la Decisión un artículo que indique dicha exclusión y la reserva de Bolivia para integrarse o adherirse a la mencionada Decisión en un futuro.

Perú manifestó su preocupación porque la propuesta de exclusión de Bolivia afectaría seriamente la certidumbre y grado de protección de las inversiones peruanas en dicho mercado.

Colombia manifestó entender la preocupación peruana, y si bien es cierto a la fecha no hay inversiones colombianas en este sector boliviano, estimó que era un

problema serio el no poder consolidar junto a Bolivia la Decisión del Sector de Servicios Financieros.

Al respecto, Ecuador manifestó estar de acuerdo con la posición de Colombia.

Bolivia, de su lado, consideró que la propuesta de Decisión que se ha venido trabajando hasta la Tercera Reunión tiene diferencias contextuales profundas y que la solicitud de su exclusión en el proceso de negociación de la Decisión se realiza con la intención de no perjudicar el avance de las negociaciones. Respecto a la preocupación de Perú, en torno a las inversiones peruanas en el mercado boliviano, hizo referencia a la existencia de un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito por ambos países.

Perú consideró que el convenio no es de última generación y no es muy desarrollado; sin embargo habría que hacer un análisis más profundo sobre el tema.

Colombia, por su parte, sugirió avanzar en el camino que proponía Bolivia, de continuar las discusiones técnicas con el acompañamiento de Bolivia, aunque conociendo que éste último no aceptaría compromisos de ningún orden.

Bolivia agradeció los esfuerzos para lograr un acuerdo, pero resaltó que las diferencias son de fondo, pues no sólo cuestiona la definición sino la inclusión de normativas sobre inversión en el proyecto de Decisión. Destacó también que el formato utilizado es un formato tipo TLC, que no comparte, pues violenta la normativa andina. Además, reiteró que es un tema de Política Pública Boliviana no negociar este tipo de acuerdos, vista la diferencia de concepción. Subrayó que éstos son motivos insalvables que no permitirían superar las diferencias.

Perú solicitó a Bolivia que se pronuncie respecto a la posibilidad que habría de analizar una nueva propuesta peruana o propuesta conjunta entre Perú, Colombia y Ecuador, para hacer un intermedio y evaluar y coordinar la posibilidad de mayor flexibilidad con el ánimo de destrabar el proceso de negociación. Bolivia aceptó la solicitud.

Acto seguido se suspendió la reunión para que los delegados representantes de los Países Miembros realicen las consultas necesarias para destrabar el proceso de negociación.

Al retomarse la negociación, Perú, en nombre de los delegados de Colombia, Ecuador, y el suyo propio, propuso retomar la negociación con base en el texto de Bolivia. La propuesta planteada fue la de negociar una Decisión con dos secciones: a) una aplicable entre Bolivia y los demás Países Miembros tomando el texto boliviano en su integridad y b) una aplicable entre Colombia, Ecuador y Perú.

Bolivia agradeció la propuesta realizada por Perú a nombre de las demás delegaciones, pero solicitó el retiro de su propia Propuesta de Decisión, reiterando que Bolivia no está en posibilidades de seguir negociando, en caso de que los demás países procedan de esa manera.

Perú lamentó las declaraciones de Bolivia, y solicitó que conste en el informe que a iniciativa de Perú se planteó una propuesta con 100% de flexibilidad para Bolivia, y que no obstante dicha flexibilidad no comprendía la posición manifestada por dicho país, considerando sobretodo los más de 6 meses de negociación y el limitado

tiempo del que se dispone para la aprobación de la Decisión sectorial. En opinión de Perú, la posición boliviana lleva de vuelta al inicio del proceso de negociación.

Colombia manifestó también su preocupación ante la situación a la que se enfrenta el proceso de negociación luego de la manifestación de Bolivia; resaltó que se han hecho concesiones de fondo y metodológicas, e invitó a las delegaciones de Perú y de Ecuador a buscar una salida al problema, considerando que Bolivia debe hacer también las consultas pertinentes.

Perú comentó que bajo la Decisión 659 Bolivia sólo puede exigir plazos temporales y dadas las interrelaciones entre esta Decisión y las previas, exceptuarse de la negociación está fuera de mandato. Además solicitó que la SGCAN emita un concepto jurídico sobre las implicancias de la posición boliviana.

Bolivia, por su parte, reiteró el retiro de su propuesta, y manifestó que si los países lo requieren los acompañará en el proceso de Decisión. Manifestó además que no quiere ser un obstáculo en el proceso de negociación, y que desde el inicio de la reunión planteó que no va a suscribir ninguna Decisión sobre servicios. Consideró, además, que no cree necesaria la consulta jurídica sobre las implicancias de su decisión, pues son otras instancias las que tienen que definir la pertinencia o no de su exclusión de cualquier compromiso.

Segundo día de la reunión:

El día 27 de julio se retoma la reunión, con el planteamiento de Perú, que solicitó una reconsideración por parte de Bolivia, y planteó la concesión de tiempo para que Bolivia pueda hacer las consultas pertinentes a sus más altas autoridades.

Bolivia agradeció los esfuerzos de los Países Miembros; sin embargo, reiteró su posición de excluirse y de no asumir compromisos en esta materia. En relación a la solicitud de reconsideración realizada por Perú, manifestó que informará a sus autoridades sobre el curso de esta reunión, sin que ello signifique compromiso alguno; resaltó, una vez más, su deseo de no obstaculizar el trabajo, pero que debido a la imposibilidad de reconsiderar el tema inmediatamente solicitaba un tiempo prudencial para hacer consultas en su capital.

Colombia retomó la Presidencia de la Reunión por unos instantes, y resaltando la neutralidad que implica el papel de la Presidencia, instó a los delegados de los Países Miembros a desarrollar una Decisión en materia de servicios financieros teniendo en cuenta que ésta deberá velar por los intereses de todos los países, lo que implica a la larga una conciliación, y sobretodo tener en cuenta que los Países Miembros deben negociar en bloque frente a la UE. Finalmente, reiteró que hay que considerar también que esta Decisión tendrá una serie de implicancias económicas entre los Países Miembros, las cuales requieren de un nivel mínimo de estabilidad jurídica.

3.- Definir los trabajos para cumplir con lo previsto por la Decisión 659

Los delegados plantearon realizar la V Reunión de Expertos Andinos sobre Servicios Financieros, el 16 y 17 de agosto de 2007, previa confirmación de la fecha por parte de Bolivia, quien en el más breve plazo posible informará a la SGCAN sobre esta posibilidad.

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

HUASCAR AJATA

Cargo: Director General de Negociaciones, Integración y Acuerdos Comerciales
Institución: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos
Teléfono: (5912) 2408067
Fax: (5912) 2408067 / 2408642
Email: hajata@rree.gov.bo

MARÍA CECILIA MARTÍNEZ

Cargo: Jefe de la Unidad de Integración Latinoamericana
Institución: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos
Teléfono: (5912) 2408067
Fax: (5912) 2408067 / 2408642
Email: mcmartinez@rree.gov.bo

MARIA CECILIA CHACON RENDON

Cargo: Jefe de Gabinete Viceministerio Relaciones Económicas y Comercio Exterior
Institución: Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia
Teléfono: (5912) 2408067 ext. 3631
Fax: (5912) 2408067
Email: ccchacon@gmail.com

IVAN CASTILLO ENCINAS

Cargo: Secretario
Institución: Embajada de Bolivia en Lima – Perú
Teléfono: 4402095
Fax : 4402298
Email: icastillo@emboliviaperu.org.pe

COLOMBIA

GUILLERMO ALBERTO DUARTE QUEVEDO

Cargo: Asesor Ministerio de Hacienda
Institución: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Teléfono: (571)3812300
Fax: (571) 3501203
Email: gduarte@minhacienda.gov.co

ECUADOR

RODRIGO ESPINOSA BERMEO

Cargo: Intendente General
Institución: Superintendencia de Bancos y Seguros
Teléfono: (5932)2520411
Fax: (5932) 2520411
Email: respinosabermeo@superban.gov.ec

ROSA MARÍA HERRERA DELGADO

Cargo: Intendente de Supervisión de Instituciones Financieras
Institución: Superintendencia de Bancos y Seguros
Teléfono.: (5932) 2542672
Fax: (5932) 2542672
Email: romariaherrera@superban.gov.ec

XAVIER DAVALOS GONZALES

Cargo: Profesional 6
Institución: Ministerio de Economía y Finanzas
Telf.: (5932) 2503843
Fax: (5932) 2503843
Email: xdavalos@mef.gov.ec

SONIA SORIA SAMANIEGO

Cargo: Subdirectora de Normatividad
Institución: Superintendencia de Bancos y Seguros
Teléfono: (5932) 2506808
Fax: (5932) 2506808
Email: ssoria@superban.gov.ec

PERU

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR

Cargo: Analista Principal
Institución: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Teléfono: 2218990 Anexo 4704
Fax: 2218990 Anexo 4704
Email: lgallardo@sbs.gob.pe

URSULA REÁTEGUI KELLER

Cargo: Analista Legal
Institución: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP
Teléfono.: 221-8990 anexo 4713
Fax: 221-8990 anexo 4713
Email: ureategui@sbs.gob.pe

HORTENCIA CORDOVA BASTIDAS

Cargo: Funcionaria
Institución: Ministerio de Economía y Finanzas
Teléfono: 4274807
Fax: 4282509
Email: hcordova@mef.gob.pe

GERARDO ANTONIO MEZA GRILLO

Cargo: Funcionario
Institución: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Teléfono: 5136100 anexo 1230
Fax: 5136100
Email: gmeza@mincetur.gob.pe

JOSÉ LUIS CASTILLO MEZARINA

Cargo: Funcionario
Institución: MINCETUR
Teléfono: 5136100-8091
Fax: 5136100
Email: jlcastillo@mincetur.gob.pe

BENJAMÍN CHÁVEZ NÚÑEZ DEL PRADO

Cargo: Coordinador de las Negociaciones de Servicios
Institución: MINCETUR
Teléfono: 513-6119
Fax: 5136100
Email: bchavez@mincetur.gob.pe

LUIS ALBERTO DE LA CRUZ FLORES

Cargo: Analista
Institución: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores
Teléfono: (511) 610-6300
Fax: 610-6314
Email: ldelacruz@conasev.gob.pe

SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

JUAN FALCONI

Cargo: Coordinador
Teléfono: (511) 4111453
Fax: (511) 2213329
E-mail: jfalconi@comunidadandina.org

ANA MARÍA CÁRDENAS PINO

Cargo: Gerente
Teléfono: (511) 411 1400
Fax: (511) 2213329
E-mail: acardenas@comunidadandina.org

ERIK CARRERA

Cargo: Asistente
Teléfono: (511) 4111400 anexo 1262
Fax: (511) 2213329
Email: ecarrera@comunidadandina.org

ANEXO II Propuesta para Bolivia

Liberalización:

Enfoque negativo con medidas disconformes para Colombia, Ecuador y Perú (restricciones vigentes y reservas a futuro) en modos 2 y 3. Modo 1 y 4 sujetos a lista positiva de liberalización.

Enfoque positivo para Bolivia en todos los modos. Listar compromisos OMC plus.

Expropiación:

Anexo sobre expropiación: compromisos aplicables solamente a Colombia, Ecuador y Perú.

Institución financiera: definición presentada por Perú.

Inversión:

Opción A:

inversión significa, para efectos de la presente Decisión, los activos de propiedad o controlados por inversionistas de un País Miembro, adquiridos de conformidad con las leyes y reglamentaciones de otro País Miembro en su territorio, listados a continuación:

- a) una institución financiera;
- b) acciones de una institución financiera;
- ~~c) instrumentos de deuda de una institución financiera~~
 - ~~(i) cuando la institución financiera es una filial del inversionista, o~~
 - ~~(ii) cuando la fecha de vencimiento original del instrumento de deuda sea por lo menos de 3 años,~~

~~pero no incluye una obligación de un País Miembro o de una institución financiera del Estado, independientemente de la fecha original del vencimiento;~~
- ~~d) un préstamo a una institución financiera~~
 - ~~(i) cuando la institución financiera es una filial del inversionista, o~~
 - ~~(ii) cuando la fecha de vencimiento original del préstamo sea por lo menos de tres (3) años, pero no incluye un préstamo a un País Miembro o a una institución financiera del Estado, independientemente de la fecha original del vencimiento;~~
- c) una participación en una institución financiera, que le permita al propietario participar en los ingresos o en las utilidades de la institución financiera;
- df) una participación en una institución financiera que otorgue derecho al propietario para participar del haber social de esa institución financiera en una liquidación, siempre que éste no derive de una obligación o un préstamo; ~~excluidos conforme al incisos c) o d) anteriores;~~

- | eg) bienes raíces u otra propiedad, tangibles o intangibles, adquiridos o utilizados con el propósito de obtener un beneficio económico o para otros fines financieros; y
- | fh) la participación que resulte del capital u otros recursos en el territorio de un País Miembro destinados para el desarrollo de una actividad económica en dicho territorio, entre otros, conforme a:
 - (i) contratos que involucran la presencia de la propiedad de un inversionista en el territorio de otro País Miembro, incluidos las concesiones, los contratos de construcción y de llave en mano, o
 - (ii) contratos donde la remuneración depende sustancialmente de la producción, ingresos o ganancias de una empresa;
- | ig) un préstamo otorgado a una institución financiera o un valor de deuda emitido por una institución financiera, que sea considerado tratado como capital para efectos regulatorios por el País Miembro en cuyo territorio está constituida la institución financiera;

Pero inversión no significa:

- | ht) reclamaciones pecuniarias derivadas exclusivamente de:
 - (i) contratos comerciales para la venta de bienes o servicios por un nacional o empresa en el territorio de un País Miembro a una empresa en el territorio de otro País Miembro; o
 - (ii) el otorgamiento de crédito en relación con una transacción comercial, como el financiamiento al comercio, ~~salvo un préstamo cubierto por las disposiciones del inciso d) anterior;~~ o
- j) cualquier otra reclamación pecuniaria, que no conlleve los tipos de interés dispuestos en los párrafos a) a hg) anteriores;
- k) ~~un préstamo otorgado por o a una institución financiera o un valor de deuda propiedad de una institución financiera o emitido por ella, salvo que se trate de un préstamo otorgado a una institución financiera o un valor de deuda emitido por una institución financiera, que sea tratado como capital para efectos regulatorios por el País Miembro en cuyo territorio está constituida la institución financiera;]BO~~

Nota: Los literales borrados en control de cambios no serán aplicables solamente a Bolivia